



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

432

13 MAY 2021

RANCAGUA,

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y AUTORIZA EL PAGO SEGÚN INDICA.

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones; 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 10- Resolución número 16, de 17 de diciembre del 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria 10 de mayo del 2021, del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.

CONSIDERANDO:

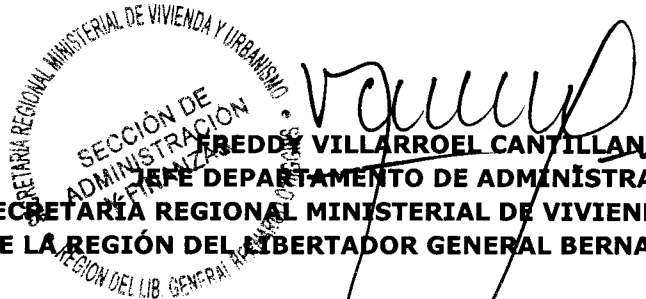
- a) Que, en ejemplar de fecha 22 de abril del 2021 del Diario Oficial, se publicó la Resolución Exenta N° 321 de fecha 15 de abril del 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones de fecha 10 de mayo del 2021, autorizada por el Jefe de Departamento de Administración y finanzas, mediante la cual realiza solicitud SELICO N° 34/2021 para recurrir a la modalidad de Trato Directo.
- c) Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N°4 de su Reglamento, procede el trato o la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, supuesto que en la especie se configura en atención a lo indicado en los puntos anteriores.
- d) Que, la publicación más adelante indicada corresponde a Decretos y Resoluciones de la MINVU VI Región que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: "Resolución Exenta N° 321 de fecha 15 de abril 2021, la cual modifica los plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación y selección descritos en el resuelto N° 2 de la Resolución Exenta N° 276, de fecha 31 de marzo del 2021".

- e) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.
- g) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

RESUELVO:

- I. **AUTORÍCESE**, la contratación directa con el Diario Oficial, por Publicación de la Resolución Exenta N° 321 de fecha 15 de abril del 2021 publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de abril del 2021
- II. **DISPÓNGASE**, el pago de la Factura N° **123373** de fecha 30/04/2021 con vencimiento el 05/05/2021 por un monto de **\$ 78. 580** con IVA incluido, al proveedor Diario Oficial, Rut 60.501.000-8, previa recepción conforme por el Jefe del Departamento de Planes y Programas o quien lo subrogue, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- III. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2021 de esta SEREMI.

ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

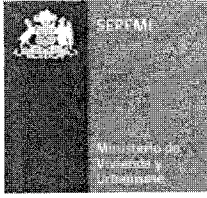

FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Vº Bº. Sección Jurídico

FVC/aps

Distribución:

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Ley de transparencias.



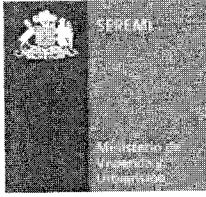
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 432 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2021, QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO POR PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y AUTORIZA EL PAGO SEGÚN INDICA PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 459 /

RANCAGUA, 28 MAY 2021

VISTOS:

- 1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
- 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°.
- 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003.
- 6- Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones.
- 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 10- Resolución número 16, de 17 de diciembre del 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8.
- 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal.
- 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria 10 de mayo del 2021, del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que la factura del Diario Oficial N° 123373 del 30 de abril del 2021 por un monto de \$ 78. 580 cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.
- 14- Resolución Exenta N° 432, de fecha 13 de mayo del 2021, que autoriza pago de la factura del Diario Oficial N° 123373 del 30 de abril del 2021 por un monto de \$ 78. 580 con IVA incluido.



CONSIDERANDO:

- a) Que, en ejemplar de fecha 22 de abril del 2021 del Diario Oficial, se publicó la Resolución Exenta N° 321 de fecha 15 de abril del 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones de fecha 10 de mayo del 2021, autorizada por el Jefe de Departamento de Administración y finanzas, mediante la cual realiza solicitud SELICO N° 34/2021 para recurrir a la modalidad de Trato Directo.
- c) Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N°4 de su Reglamento, procede el trato o la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, supuesto que en la especie se configura en atención a lo indicado en los puntos anteriores.
- d) Que, la publicación más adelante indicada corresponde a Decretos y Resoluciones de la MINVU VI Región que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: Resolución Exenta N° 321 de fecha 22 de abril 2021, la cual modifica los plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación y selección descritos en el resuelto N° 2 de la Resolución Exenta N° 276, de fecha 31 de marzo del 2021.
- e) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- f) Que, sin embargo, la referida Resolución Exenta N° 432, adolece un error en el **resuelvo III**, ya que, se detalló erróneamente el **programa presupuestario** asociada a la transacción.
- g) Que, de conformidad al artículo 62° de la Ley 19880, se busca rectificar por el presente acto administrativo, bajo la potestad que otorga el artículo citado, al disponer que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiese dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia de referencia, de cálculos numéricos y en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- h) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

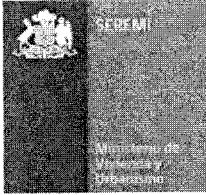
- I. MODIFÍCASE**, el **resuelvo III** de la Resolución Exenta N° 432 de fecha 13 de mayo del 2021, de esta SEREMI MINVU VI región, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2021 de esta **SEREMI**.

Debe decir:

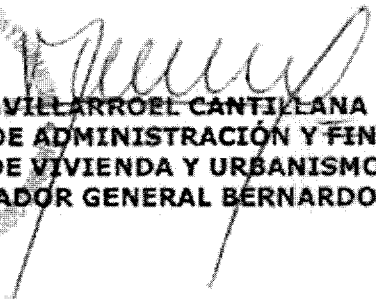
IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2021 del **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**.



II- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal Mercado Público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 del reglamento de la Ley 19.886 contenido en el Decreto N° 250, previo a la total tramitación del acto administrativo.

IV- En todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene vigente en todas sus partes la Resolución Exenta Electrónica N° 432 de 13 de mayo del 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


SE FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
JEFE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Vº Bº Depto. Jurídico

FVC/aps

Distribución:

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
Mercado Público, según Ley de Compras 19.886, Art 54